

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertar-es an los Boneria es oriciates se han de mandar al Jefe Misorespectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Misores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

maga publica todos los illas, excepta los demingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION 4000x

in esta capital, llevado á domicilio. 2.50 pesetas mansuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bonstín, plaza de Santiago, núm. 2.-Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abone on timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialemente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta per cada línes de inserción.

Námers suche: 50 contimos de poseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia contiman en esta Corte sin novedad on su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

limo. Sr.: Para dar cumplimiento á los artículos 164 y 165 de la Instrucción general de Sanidad aprobada por Real decreto de 12 de Enero último, constiturendo, en virtud de pública oposición, como en ellos se preceptúa, un Cuerpo de Médicos de aguas minerales habilitados;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque á oposición para Inveer cien plazas de Médicos de baños habilitados, onyas funciones y prerrogativas se consignan en el capitulo XIII de la Instrucción general de Sanidad.

2. Que se publique en la Gaceta de Madril el programa de preguntas redactado por la Sección de Aguas minetales del Real Consejo de Sanidad, en la orma en que ha sido aprobado por este Caerpo consultivo, a los efectos del refetide art. 165 de la Instrucción.

3. Que dichas oposiciones sean públicas y den comienzo treinta días hábiles después de publicado el predicho proframa por el que han de regirse aqué-

4.º Que las oposiciones se verifiquen amultaneamente en Madrid y en las ca-Pitales de distrito universitario donde aya Facultad de Medicina, siendo preadidas; en Madrid, por el Inspector ge-Beral de Sanidad interior; y en provinalas, por el Inspector provincial de Sanidad; forman io parte el Tribunal dos Médies Directores de baños, el Catedrático Terapéntica y un Catedrático de Quinios, y actuando como Secretario el que resulte más joven de los Vocales del Tri-

En caso necesario, suplirá al Inspector Reneral de Sanidad interior, el de extefor; al Inspector provincial, el Subdeletado más antiguo; à los Médicos de ba-

fios, otros del mismo Cuerpo; y al Catedrático de Química, el de Física del Instituto, si no le hubiere en la Facultad.

En el distrito universitario en cuya capital no exista Facultad de Medicina, se celebrarán las oposiciones en la población del mismo donde esta Facultad es é establecida, y presidirá al Tribunal, á falta de Inspector provincial, el Subdelegado de Medicina más antiguo de la localidad.

5.º Que las cien plazas á que se reflere la disposición primera se distribu yan entre los expresados distritos universitarios, correspondiendo proveer, al de Madrid, cuarenta; al de Barcelona, diez; á los de Valladolid, Granada, Salamanca, Valencia y Zacagoza, siete cada uno de ellos, y à los de Sevilla. Càdiz y Santiago, cinco respectivamente.

6. Que los aspirantes que descen tomar parte en estas oposiciones lo soliciten dentro de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta de Madrid, por medio de instancia dirigida al Ministro de la Gobernación y presentada en el Registro del Gobierno civil de la capital del distrito universitario donde deseen actuar, acompañando necesariamente:

Primero. Testimonio del Titulo de Doctor ó del Licenciado en Medicina y Cirugia, y en este caso, además certificación académica de tener aprobadas las asignaturas del Doctorado, ó por lo menos la de Análisis química de este período de los estudios médicos.

Segundo. Certificación de la Alcaldía del distrito municipal haciendo constar que es español y que reside en el mismo; y

Tercero. Certificado de buena con-

7.º Que el expediente de cada uno de los que aspiren à tomar parte en las oposiciones, comprensivo de los documentos expresados y de los demás que para jostificar ans méritos estime oportuno presentar, se remita por el Gobernador de la provincia al Tribunal que haya de juzgar las oposiciones, para que éste haga las exclusiones de los que carezcan de cualquiera de los requisitos exigidos en esta disposición como necesarios. Los Gobernadores harán la remisión expresada dentro del plazo de los cinco días siguientes al en que expire el concedido para la presentación de instancias.

Hecho este trabajo de exclusión por el

Tribunal, una vez constituido, se publicará la lista de los opositores en la Gaceta de Madrid y en el cartel de anuncios de la Facultad de Medicina respectiva, citando á los opositores para el día y hora en que hayan de comenzar los ejeroicios, en el local à proposito de la Facultad de Medicina que se designe por acuerdo del Presidente del Tribunal con el Decano de la Facultad.

8.º Que los ejercicios de estas oposiciones sean tres, consistiendo: el primero, en contestar el opositor à seis preguntas del programa referido en la disposición segunda, sacadas á la suerte por el actuante de una urna en la que el Tribunal colocará diariamente, á presencia de los opositores, todas las lecciones del programa, debiendo invertir un tiempo máximo de sesenta minutes en la contestación de las seis que le correspondan.

Las preguntas que saquen los oposito. res cada día, no volverán á entrar en suerte para los ejercicios hasta el siguiente.

El segundo ejercicio consistirá en escribir, sin libros ni apuntes y bajo la vigilancia de los Jueces, una Memoria, igual para todos los opositores; versará sobre un punto de Hidrología médica sacado á la suerte, por el opositor á quien sus compañeros designen, de una urna en la que el Tribunal habrá colocado las lecciones señaladas en el programa con asterisco, que son las que han de servir de temas para la redacción del trabajo.

Cada opositor entregará su Memoria bajo sobre cerrado, en el cual pondrá su nombre y apellidos y la hora de la entrega al Juez que actúe como Secretario, el cual, á su vez, numerará y rubricará los sobres para presentarlos al Tribu.

En el acto público de este ejercicio, el Presidente irá entregando, según el orden de numeración, la respectiva Memoria á cada opositor, quien la abrirá y leerá delante de los Jueces, de sus compañeros y del público, devolviéndosela al Tribunal para que la rubriquen todos los que constituyan éste.

El tercer ejercicio consistirá en un caso práctico, estudiando al enfermo con aplicación à las indicaciones hidro-minerales, y sacado también á la suerte de una urna, en la que habrá doble número de papeletas que de opositores que aotúen cada día.

La vispera de este último ejercicio y

sesión pública, se formarán por sorteo trincas ó bincas con todos los opositores que se hallen en actitud legal para actuar, á fin de que hagan observaciones los contrincantes correspondientes á lo expuesto por el que actúe. Este no podrá emplear en la exposición del caso clínico más de cuarenta y cinco minutos, ni los contrincantes más de diez en sus obser vaciones, pudiendo disponer de otros diez minutos el actuante para cada una de sus réplicas.

9.º Antes de dar comienzo los ejercicios, el Tribunal adjudicará por sorteo público, á cada aspirante, el número de orden en que han de practicar aquellos.

10. Al terminar la sesión de cada día, serán calificados por el Tribanal los ejercicios verificados durante el mismo, asignando á cada opositor el número de puntos que cada Juez estimare justo, desde uno á veinte; y sumados los de todos los Jueces y divididos por el número de éstos, el cociente dará la calificación del opositor, no pudiendo ser aprobado el que no llegue à reunir diez puntos de nota media. Todos los días será expuesta al público la lista nominal de los aprobados, sin expresar en ella calificación, y sólo por el orden en que hayan actuado. Esta lista será autorizada cen su firma por el Secretario del Tribunal, y los opositores cuyos nombres no consten en ella, se entenderá que quedan excluídos para los restantes ejercicios.

11. Terminadas las oposiciones, redactará el Tribunal una lista, designando á los opositores aprobados por el orden en que actuaron, según el sorteo á que se refiere la disposición 9.ª, cuya lista no podrá comprender más número de aprobados que el de plazas que hayan de proveerse en cada distrito universitario. Esta lista será leida al día siguiente en sesión pública, constituyendo su lectura el acto de la proclamación de individuos que han de constituir la propuesta del Tribunal.

12. Cada Tribunal elevará inmediatamente la lista de los opositores aprobados al Inspector general de Sanidad interior, entendiéndose que en ningún caso podrá dieho Tribunal proponer mayor número de opositores que el de plazas que corresponda en el distrito, bajo la responsabilidad de los Jueces, y que no se dará curso á ninguna gestión jen tal sen-

13. E Inspector general, con arregio

al art. 166 de la Instrucción de Sanidad, constituirá la lista y la comunicará á la Sección correspondiente del Real Consejo de Sanidad, remitiendo á este Cuerpo, para que informe sobre la legalidad de lo actuado, el expediente general.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1964.

SANCHEZ GUERRA

Br. Inspector general de Sanidad inte-

PROGRAMA

para los ejercicios de oposición á las plazas de Médicos Directores habilitados de baños.

Primera parte. - Terapéutica

- 1.ª Hidrología general.—Hidrología médica.—Definición.—Conocimientos que abraza su estudio.—Sus relaciones con las demás ciencias.
- 2ª Concepto científico de la hidrología médica: sus estudios y carácter especial de sus averiguaciones y fundamentos.— Estado actual en España de la enseñanza oficial de esa Ciencia.—Su importancia entre los servicio sanitarios de la Nación.
- 3.ª Circunstancias y condiciones que determinan que el conjunto de los estudios de la Hidrología constituyan una especialidad médica bien definida. Fuentes de conocimiento de la Hidrología médica. Criterios físico, químico, clínico y experimental. Valor de cada uno de ellos.
- 4.ª Influencia que los sistemas médicos han ejercido en la dirección de los estudios hidrológicos.
- 5.ª Importancia de la Bibliografia en la Hidrología médica.—Bibliografia médico hidrológica de España.
- 6.ª Elementos que constituyen la medicación termal.—Importancia que puede concederse á cada uno de ellos.
- 7.^a Concepto general de las medicaciones hidro-minerales.
- 8.ª ¿Cómo debs entenderse el concepto de especialización en la terapéutica hidro ógica?
- 9.ª Diforencia entre las aplicaciones somunes y especiales de las aguas y su especialización terapéutica.—¿Pueden tener hoy todas las fuentes minerales especialización determinada?
- Posología de las aguas mineromedicinales. — Diferencias que pueden señalarse en su acción fiziológica y terapéutica, según las dosis á que se administran.
- 11. Fundamentos de las indicaciones y contraindicaciones en Terapéntica hidrológica, bajo el punto de vista del enfermo, del proceso morboso y de la acción terapéntica ó pategenética del remedio hidro-mineral.
- Indicaciones y contraindicaciones en general de las aguas minero—medicinales.—Su valor profiláctico.
- 13. Acciones fisiológica y terapéntica, indicaciones y contraindicaciones de las aguas suifuradosódicas y solfaradocálcicas.—Principales fuentes minero-medicinales que corresponden á estos grupos.

 —Especialización.
- 14. Acciones fisiológica y terapéutica, indicaciones y contraindicaciones de las aguas clorurado sódicas y sus variedades sulfurosas y bicarbonatadas.—Principales fuentes minero medicinales de Es paña que corresponden á estos grupos.— Especialización.
- 15. Acciones fisiológica y terapéntica, indicaciones y contraindicaciones de las

aguas bicarbonatadas y de las suifura das sódicas, cálcicas y mixtas.—Principales fuentes de España que corresponden á estos grupos.—Especialización.

- 17. Acciones fisiológica y terapéutica, indicaciones y contraindicaciones de las aguas azoa das.—Principales fuentes de España que corresponden á este grupo.

 —Especialización.—Consideraciones generales acerca de esta clase de aguas y al lugar que ocupan en la taxonomis española.
- 18. Acciones fisiológica y terapéntica, indicaciones y contraindicaciones de las aguas arsenicales y yodo-bromuradas.— ¿Existen en España fuentes que puedan figurar notoriamente en estos grupos especiales?
- 19. Valor terapéutico de la materia orgánica que contienen las aguas minerales.—Sus aplicaciones en general.—Lodos minerales.—Sus aplicaciones.—Historia de esta medicación.
- 20. Efectos inmediatos y consecutivos de las aguas minerales.—Importancia de su conocimiento en terapéutica hidrológica y confianza que pueden inspirar sus resultados.
- 21. Medicación tónnica y reconstituyente.—Su representación hidro-mineral en España: procedimientos hidroterápicos y balneoterápicos que la desenvuelven y su razón terapéutica.
- 22. Medicaciones alterante y resolutiva.—Consideraciones generales y especiales acerca de su significación en Terapéutica hidrológica.—Representación hidromineral en España de estas medicaciones.
- 23. Medicaciones sedante y excitante.

 —Consideraciones generales y especiales acerca de su significación en Terapéutica hidrológica.—Representación hidromineral en España de estas medicaciones.
- 24. Medicaciones evacuante y sustituti va.—Consideraciones generales y especiales acerca de su significación en Terapéutica hidrológica.— Representación hidromineral en España de estas medicaciones.
- 25. Medicaciones antifiogística, hemostática y antiséptica.—Consideraciones generales y especiales acerca de su significación en Terapéutica hidrológica.

 Representación hidromineral en España de estas medicaciones.—¿Pueden admitirse las medicaciones específicas en la Terapéutica hidrológica?
- 26. Estudios que acerca de la absorción cutánea de los principios contenidos en las aguas minerales se han verificado en estos últimos tiempes.—¿Existe de una manera comprobada y definida absorción?
- 27. Modificaciones que en la acción general de la modificación hidromineral sulfarosa pueden introducir los procedimientos balneoterápicos, según su forma y condiciones de aplicación.
- 28. Modificaciones que en la acción general de la medicación hidromineral clorurada pueden introducir los procedimientos balneoterápicos, según su forma y condiciones de aplicación.
- 29. Modificaciones que en la acción general de la medicación hidromineral bicarbonatada pueden introducir los procedimientos balneoterápicos, según su forma y condiciones de aplicación.
- 80. Modificaciones que en la acción general de las indicaciones hidrominerales sulfatads, ferruginosa y azoada pueden introducir los procedimientos balneoterápicos, según su forma y condiciones de aplicación.

31. Estudio comparativo de las acciones fisiológica y terapéutica de los principios mineralizadores característicos de las distintas clases de aguas minero-medicinales y de los mismos preparados farmacológicos.

32. Acciones fisiológica y terapéutica, y contraindicaciones de las inhalaciones su farosas y de anhidrido carbónico.

- 33. Historia de las inhalaciones azoadas.—Acción fisiológica, propiedades terapéuticas y contraindicaciones de las mismas.—Analogía y diferencias entre las inhalaciones de ázoa obtenido artificialmente y las del que espontaneamente se encuentra en las aguas minerales.
- 34. Pneumoterapia.—Acciones fisiológica y terapéntica del aire comprimido y enrarecido con aplicación á las atmósferas termales.
- 35. Aguas minerales artificiales: sus condiciones y utilidad.—Estudio comparativo, bajo el punto de vista terapéutico, con las minero-medicinales naturales.
- 36. Acciones medicinales del frio y del calor, considerado como agentes terapênticos.
- 37. ¿Están contraindicadas las aguas minerales y los procedimientos hidroterápicos durante el embarazo?—¿En que época de éste pueden ser de uso más paligroso?—¿Qué aguas y qué procedimientos ofrecen mayores peligros durante el período de gestación?

(Se continuará).

Gobierno civil

Secretaría. - Negociado 6.º

Instruído el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta corte contra providencia de este Gobierno, tasando el valor de unos terrenos ocupados por el Ayuntamiento para la calle de Lagasca, propiedad de la señora viuda de Caviggioli, se pone en conocimiento de las partes interesadas á fin de que, en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid 3 de Marzo de 1904.=El Go bernador, Conde de S n Luis.

456. -949.

Comisión Provincial

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 8 de Febrero contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 16 de Marzo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la Presidencia del Excelentisimo Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designa la Corporación, el suministro de papel que se considera necesario para la imprenta del Hospicio hasta 31 de Diciembre de 1904, con arregio al pliego de condiciones y muestras, que estará de manifiesto en la Secretaria de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del papel será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de los precios marcados en la relación ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensos lidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, sjustadas al moda lo, se extenderán en papel del sello 11. acompañando la cédula personal del liel tador y el resguardo de la flanza provisional que acredite haber consignado es la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de doscientas trece pesetas en metálico ó su equiva. lente en títulos de la Deuda del Estado precio de la cotización oficial del día es que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de orédito representativo de Deuda de la erclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma siempre que éstos estén consignados se sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la flanza como poster o rematante de este servicio; como definitiva y ta igual forma, el contratista constituira el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, à responder de su cumplimiente.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sóle se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos pablicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en coya carpeta deberá hallarse escrito lo signiente: «Proposición para optar á la subseta de... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por si ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de la Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, Derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se presentónclamación alguna.

Madrid 1.º de Marzo de 1904. El 01cial del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición

D. N. N, que habita en ..., calle dem núm..., enterado del anuncio publicada en el Boletik oficial de la provincia alcando à pública subasta la Comisión previncial de Madrid el suministro de pape que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1904 para el consumo en imprenta del Hospicio, se comprometa suministrar dicho artículo con estrica sujeción al pliego de condiciones y mueltras, al precio de... (expresado en letta ... el...

(Fecha y firma del proponente).

Conforme. = El Vicepresidente, J. Riscon. = El Secretario, Simón Viñals.

456. - 955.

La Comisión provincial ha acordais en sesión de 4 de Febrero contratar en pública subasta, que tendrá efecto el dis 16 de Marzo, á las once de la mañana, el el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Exemo. Sr. Gobernador civil de la previncia ó Diputado de la Comisión provisor de la Comisión de la Comisión de la Comisión provisor de la Comisión provisor de la Comisión d

cial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de trajes, uniformes y gabanes que se considera necesario para los Enfermeros, Porteros y Ordenanzas del Hospital Provincial, con arreglo al pliego de condiciones y muestras, que estará de manifiesto en la Secretaria de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la su-

El precio ó tipo del traje ó gabán será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de sesenta y cinco pesetas ni fracción inferior a un centimo de peseta.

Ei suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de ciento veintitrés pesetas cincuenta céntimos en metádico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales 6 cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de Deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirà el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, à responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de me-

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por si ó representados por otra persone, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante à costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán decuenta del costratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, Derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se presentó reclamación alguna.

Madrid 1.º de Marzo de 1904.=El Oficial del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm ..., enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de trajes, uniformes y gabanes que son necesarios para los Enfermeros, Porteros y Ordenanzas

del Hospital Provincial, se compromete à suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras, al precio de... (expresado en letra)..

(Fecha y firms del proponente). Conforme. = El Vicepresidente, J. Rincó n.=El Secretario, S. Viñals.

456, -954.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 10 de Febrero contratar en pública subasta, que tendrá efecto el dia 6 de Abril à las once de la mafiana en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que desigue la Corporación, el suministro de paños con destino á uniformes de los asilados y dependientes del Hospicio hasta 31 de Diciembre de 1904, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación. Sección de Beneficencia, de diez á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de los paños será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose preposición que exceda de los precios marcados en la relación ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º. acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de' fondos provinciales por valor de mil ochocientas ochenta y cinco pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Denda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de I)euda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén censignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fisnza como postor ó rematante de este servicio; como definiva y en igual forma, el contratista constituirà el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día ante-

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de.... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesades por si ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, Derechos reales, contribución industrial y todos los demas impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables à este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se presentó reclamación alguna.

Madrid 1.º de Marzo de 1904. = El Oficial del Negociado, Manuel D. Monte-

Modelo de proposición

D. N. N..., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio rublicado en el Boletin oftetal de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de paños que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1904 con destino à uniformes de los asilados y dependientes del Hospicio, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras, al precio de... (expresado en letra)... el...

(Fecha y firma del proponente). Conforme .= El Vicepresidente J. Rincón .= El Secretario, S. Viñals.

456.-950.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 10 de Febrero contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 6 de Abril, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de telas para vestuario que se consideran necesarios en el Hospicio hasta 31 de Diciembre de 1904, con arregio al pliego de condiciones y muestras, que estará de manifiesto en la Secretaria de la Corporación, Secolón de Beneficencia, de diez á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio tipo de las telas será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de los precios marcados en la relación ni fracción inferior à un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º. acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de setecientas treinta y una pesetas veinticinco cántimos en metálico ó su equivalente en finlos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de Deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirà el 10 por 100 del total importe objeto del contrate, à responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consiguen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos pú blicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo si-

basta de... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por si o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de cata Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, Derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se presentó reclamación alguna.

Madrid 1.º de Marzo de 1904. - El Ofcial del Negociado, Manuel D. Monte-

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de telas para vestuario que se calcula necesarlo hasta 81 de Diciembre de 1904 para el consumo en el Hospicio, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras, al precio de... (expresado en letra) .. el ...

(Fecha y firma del proponente). Conforme. = El Vicepresidente, J. Rin con.=El Secretario, S. Vifials.

456 .- 951.

Sesión del día 24 de Agosto de 1903

Señores que asistieron: Rincón, Vicepresidente.— Arribas. —Buendía.—Cortina.— Díaz Agero.— -Mesa.-Mediano.-Montoya.

En la villa y corte de Madrid, á 24 de Agosto de 1903; reunidos los señores que arriba se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Rincón, previa declaración de urgencia, y haciendo uso de sus facultades, se ocuparon de los asuntos siguientes:

Leída el acta de la sesión anterior,

fué aprobada.

A propuesta del Sr. Vicepresi lente se acordó que el expediente de las obras proyectadas en la Plaza de Toros, cuya subasta, anunciada para el día de hoy, se ha suspendido por acuerdo de esta Comisión, adoptado el día 21 del corriente, pase á informe del Sr. Arquitecto, á flu de que proponga, si existe, el medio adecuado para sanear ó desaguar el edificio sin esperar á que el Ayuntamiento construya la alcantarilla colectora, en atención á la urgencia de la reforma indica la.

Dispuso autorizar al Sr. Director de la banda de Música para que concurra con la misma en los días 12, 13, 14 y 15 del próximo mes al pueblo de Ciempozuelos.

Acordó pase á ponencia del Vocal en turno, Sr. Díaz Agero, el expediente relativo á la reposición del empleado del Cuerpo administrativo provincial D. Jacinio Agudo, con el informe del Letrado Sr. Olózaga, unido al mismo.

Leida la comunicación del Sr. Decano del Cuerpo facultativo provincial proponiendo la separación, por abandono de destino, de los alumnos internos D. Ramón Comas, D. Emeterio Equezábal, D. Fernando Pastor, guiente: «Proposición para optar á la su- | D. Felipe Caballero, D. José Rivas y

D. Antonio Unzurrunzaga, acordó suspender de empleo y sueldo á los cinco últimos, proponiendo oportunamente su cesantía á la Diputación, yque respecto á D. Ramón Comas, pase la instancia que al parecer ha presentado en contra de su separación al Vocal en turno, Sr. Mesa de la Peña.

Acordó quedar enterada del oficio del Sr. Director de la Inclusa, participando que el Sr. Visitador de dicho Establecimiento declaró cesante al Portero interino de la Casa de Maternidad D. Nicolás Hernández, y nombrado provisionalmente para sustituir-le á D. Mariano Díaz, el cual tomó posesión el 24 de Mayo último.

Dispuso que por la Socción de Personal se forme una relación de vacantes relativas á las oficinas centrales y Establecimien os, en la que se comprendan todas las que teniendo aquel carácter no se hallen provistas por la Diputación ni interinamente por acuerdos anteriores de este Cuerpo.

Enterada de la comunicación en que el Visitador de la Inclusa participa que por abandono de su destino y faltas en el servicio ha dispuesto suspender de empleo y sueldo al Portero y sacristán demandadero de dicho Establecimiento, D. Antonio Yenes, la Comisión acordó confirmar dicha suspensión de empleo y sueldo y que oportunamente se proponga á la Diputación su cesantía.

En la instancia de D. Jacinto Clavo, alumno interno de la Beneficencia provincial, solicitando se le considere excedente hasta tanto termine sus servicios en el segundo Batallón del primer regimiento de infantería de Marina, de guarnición en San Fernando, en atención á la causa expresada y con informe favorable del Sr. Decano, acordó acceder á sus deseos y que se reserve dicha plaza al Sr. Clavo para cuando termine el servicio militar.

En análoga instancia de D. Autonio Tejero, solicitando su reingreso en el Cuerpo de alumnos internos de la Beneficencia provincial por haber terminado el servicio militar para que fué llamado, pretensión informada favorablemente por el Sr. Decano, la Comisión acordó acceder á sus deseos.

Por no justificar la causa que alega acordó desestimar la instancia de don Evencio Diéguez Quiroga, alumno interno, solicitando se deje sin efecto su separación decretada por abandono de destino, pues, según dice, la grave enfermedad de su auciano padre fué la causa de su ausencia.

Enterada de la instancia de Victorio Morata, Peón caminero de carreteras provinciales, solicitando su jubilación por imposibilidad física, acompañándose todos los documentos reglamentarios y la certificación facultativa que justifica la enfermedad, la Comisión acordó jubilarle y que pase su expediente á la Contaduría para la clasificación que le corresponda.

Desestimó con la fórmula de Visto las instancias de D. Agustín Cuevas, Encargado de la cerrajería del Hospital de San Juan de Dios, solicitando se le expida título de su destino; de don Julio Mohino, solicitando ser repuesto en su destino de Ordenanza de esta Corporación; de D. Emilio Feníes, solicitando la plaza de Portero de la Casa de Maternidad, y las de D. Antonio Sanz, D. Gregorio Hernández y D. Mariano Gutiérrez, solicitando ser nombrados Peones camineros.

Examinadas las cuentas de estancias de dementes de los Manicomios de Ciempozuelos y San B udillo de Llobregat, correspondientes á los meses de Junio y Julio últimos, hallándolas blen justificadas, sin error aritmético que corregir y con la rebaja de 15 céntimos por estancia que se tenía ofre-

cida, la Comisión provincial acordó prestarles su conformidad y declarar de abono el importe líquido de las mismas, que asciende á 21.811'45 pesetas la de Junio de Ciempozvelos, á 2.896'50 la de igual mes de San Baudilio, á 23.278'10 la de Julio de Ciempozvelos y á 2 929'50 la de igual mes de San Baudilio de Llobregat.

En atención á que su madre afirma cuenta con recursos para cuidarla y sostenerla, acordó conceder el alta en el Manicomio de Ciempozuelos á la alienada por cuenta de esta provincia Felisa del Camino, ordenando le sea entregada con las prevenciones establecidas en el art. 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Leida la instancia de Pío Cabezas, solicitando le sea abonado el importe del premio de la Lotería que correspondió á su esposa Vicenta Izquierdo, acogida que fué del Asilo de las Mercedes, justificándose el derecho de la recurrente y su casamiento posterior, acordó acceder á sus deseos.

Dispuso que se conceda y facilite ración de cena al Capellán de guardia en el Hospital de San Juan de Dios, á fin de evitar los trastornos que pudiera ocasionar su ausencia del Establecimiento.

Enterada de la comunicación en que el Sr. Decano del Cuerpo mético farmacéutico provincial, trasladan lo otra del Director del Laboratorio, participando en qué ha do consistir la desinfección completa del Hospital provincial é importe aproximado del servicio, que se calcula en 3.000 pesetas, teniendo presente que la desinfección é higienización del Hospital, según informe del propio Decano, es reforma que se impone con grandísima urgencia para evitar el desarrol'o de epidemias peligrosas como el tifus, viruela y otras que pudieran desgraciadamente convertirse en endémicas, en tanto subsistiera el foco infeccioso que las produjese, y considerando que para estos casos de extraordinaria urgencia, nacidos como aquí sucede de circunstancias imprevistas, como son las anotadas en el informe anterior del Sr. Decano é Instrucción de 26 de Abril de 1900, que establece en el número 6.º del art. 40 la excepción de subasta siempre que, cual aquí ocurre, no haya tiempo para llenar los trámites que aquella supone, la Comisión provincial acordó que por conducto del Sr. Gobernador y en comunicación razonada, se solicite del Sr. Ministro de la Gobernación la correspondiente excepción de subasta para realizar tan importante servicio por administración, una vez que la Contaduría provincial informe que su importe puede satisfacerse con cargo á la consignación figurada en el presupuesto corriente para gastos del Laboratorio provincial.

Leída otra comunicación del mismo Sr. Decano dando cuenta de su visita de inspección girada al Hospital de San Juan de Dios y de las medidas adoptadas para evitar las faitas observadas en el servicio facultativo, principalmente por la escasez de atumnos internos, que reconoce es cierta, la Comisión acordó quedar enterada y que se excite el celo del Sr. Decano para que prepare con urgencia todos los particulares necesarios, á fin de convocar las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Alumnos internos en la forma que estime más conveniente para el mejor servicio de los Hospitales Provinciales.

Dada cuenta de una comunicación en que el Sr. Ingeniero Jefe de Carreteras provinciales manifiesta que ha sido declarada desierta, por falta de licitadores, la tercera subasta anunciada para los acopios de conserva-

ción de las comprendidas en la tercera demarcación, en la que se comprende la carretera de Madrid á Loeches y el trozo de las Ventas del Espíritu Santo al cementerio del Este, que como es sabido se halla en pésimo estado y ha originado diversas quejas y denuncias, hasta el extremo de que la Sociedad de pompas funebres anunciara la necesidad en que se encontraba de suspender el servicio del cementerio si en plazo breve no se reparaba; consideran lo que en esta situación es de suponer sea preciso interrumpir el tránsito tan pronto lleguen las lluvias otoñales, interrupción que seguramente ocasionaría un conflicto por ser esta vía la única que conduce al cementerio del Este, la Comisión provincial, teniendo en cuenta la urgencia y necesidad de la obra y en evitación de posteriores conflictos, acordó solicitar con premura la excepción de subasta, llamando la atención de la Superioridad sobre las circunstancias de que á no estimarse este gasto como obligatorio y preferente, por excepción expresa de lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, será inútil·la autorización que se conceda para verificar esta obra por administración.

Vista la instancia de D. Antonio Díez, mozo del Hospital Provincial, y hoy alumno interno, solicitando se le costee el título de Licenciado en Medicina y Cirugía, á reserva de devolver su importe á los fondos provinciales con los primeros beneficios que obtenga de su profesión, teniendo en cuenta que el recurrente ha cursado con el auxilio de esta Corporación la carrera de Medicina con hastante mérito y aprovechamiento y sin perder la modesta condición de mozo del Hospital Provincial, siendo de todo punto digna de aplauso y recompensa la laboriosidad demostrada, y á fin de facilitarle los medios que le son indispensables para el ejercicio de su profesión, ultimando de este modo la obra caritativa de la Diputación, la Comisión provincial, con la consiguiente declaración de urgencia, acordó acceder á sus deseos y que el importe de este gasto se satisfaga del sobrante del capítulo de «Cargas» del Hospital Provincial del presupuesto corriente.

Leída la instancia de D. Valentín Rivera, Oficial de la clase de segundos del Cuerpo administrativo, solicitando cuarenta y cinco días de licencia para atender al restablecimiento de su salud, informada favorablemente por el Director del Hospicio provincial, pero sin el V.º B.º del Visitador de dicho Establecimiento, en que el Sr. Rivera presta sus servicios, la Comisión acordó pase á informe del referido Sr. Visitador del Hopicio pro-

vincial.

Por último, declaró no urgentes, disponiendo que en su día se dé cuenta á la Diputación, los siguientes asuntos:

1.º Instancia de D. Segundo Yenes, solicitando la plaza de Portero del Hospicio, vacante por jubilación de D. Manuel Carreño.

2.º La del Escribiente meritorio D. Miguel Guliérrez, pidiendo ser nombrado aspirante de la clase de segun, dos de las oficinas centrales.

 3.º La del asilado D. Ricardo López que desea ser nombrado Escribiento de estas oficinas.

4.º Instancia de D. Casimir Pérez,o Oficial de la clase de quintos del Cuerpo administrativo, solicitando se le reconozcan varios años de servicio.

5.º Id. de D. Antonio Correa, aspiraute de la clase de primeros, haciendo igual petición.

6.º Id. de D. Otoniel Ramírez y otros tres alumnos internos, solicitando una recompensa por los servicios

prestados en una sala de tifoideos del Hospital Provincial.

7.º Id. de D. Alfredo Sancho, pidiendo ser nombrado Escribiente meritorio.

8.º Id. de D. Pablo Pastor, guarda que fué de los pabellones del Cerro del Pimiento, solicitando le sea conferido un destino análogo al que desempeñó.

9.º Id. de D. Antonio Garzón, pidiendo una plaza de Ordenanza del Hospital Provincial.

 Idem de D. Alfonso Rodríg uez, solicitando su ingreso en el Caerpo Administrativo provincial.

 Idem del asilado Longinos de Prado, pidiendo se gratifiquen los trabajos que ha realizado en la confección del Censo electoral del presente año.

12. Idem del acogido Claro Povedano, solicitando se gratifiquen los servicios que viene prestando como Escribiente meritorio de la Sección de construcciones civiles.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que firma el Sr. Vicepresidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.—El Vicepresidente, J. Rincón. — El Secretario, Simón Viñals.

Ayuntamientos

MADRID

PRESIDENCIA

Venciendo en 1.º de Abril próximo el cupón núm. 23 de Obligaciones municipales por Resultas y el cupón núm. 18 de Expropiaciones en el Interior, sus tenedores podrán hacer la presentación de dichos valores con sus correspondientes carpetas en el Negociado de la Deuda de la Contaduría de villa, todos los días no feriados de nueve á once de la mañana desde el día 7 del actual.

Madrid 1.º de Marzo de 1904.=El Alcalde Presidente, Marqués de Lema.

456.-959.

Cédulas amortizables garantizadas, para pago de las expropiaciones del Ensanche de Madrid.

El día 15 del entrante mes, á las once de su mañana, bajo la Presidencia de la Comisión de Ensanche y de los Sres. Regidores Síndicos y con asistencia de los Sres. Secretario y Contador del Excelentísimo Ayuntamiento, se verlicará públicamente en la primera Casa Consistorial la 19 amortización de los expresados títulos, según á continuación se detalla: 1.ª zona, 29 títulos; 2.ª zona, 34 títulos; 3.ª zona, 15 títulos.

Del resultado de los sorteos se levantará acta por triplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por la Secretaría, otro surtirá sus efectos en Contaduría, y el tercero se remitirá al Banco de España, á cargo de cuyo establecimiento corre el pago, tanto de los intereses como de la amortización de dicha Deuda.

Las bolas que comprenden los números de los títulos existentes en circulación y cartera se expondrán préviamente al público, quedando después de manifiesto las amortizaciones en el vestíbulo de la primera Casa Consistorial.

Madrid 29 de Febrero de 1904.-El Alcalde Presidente, Marqués de Lema.

456.-960.

Esta Exema. Corporación ha acordado la enajenación en pública subasta del solar propiedad de este Exemo. Ayuntamiento, sito en la calle del Marqués de Santa Ana, núm. 47, con vuelta á la de Tesoro, bajo el tipo de 12.919'40 pesetas s razón de 130 cada un metro cuadrade Los licitadores, que podrán presentarse por si o por otra persona o Sociedad, on poder en estos últimos casos, bastan teado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales, D. Manuel María Moriago, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Poo y D. Gregorio Campazano. consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 646 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortisación, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido.

La subasta se verificará el día 4 de Abril de 1904, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa. núm. 5, bajo la presidencia del Excelentisimo Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallsran de manifiesto en esta Secretaria Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante en metálico ó en Obligaciones municipales de expropiaciones del interior, admitidas por todo un valor y en la Tesorería municipal, dentro de los diez dias signientes al de la notificación de la acjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 29 de Febrero de 1904.=El Seeretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

Mue deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.*, y al presentarse lle-var escrito en el sobre lo siguiente: propo-micion para optar à la subasta de....)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitaeión para la venta del solar propiedad del Exemo. Ayuntamiento, sito en la calle del Marqués de Santa Ana, con vuelta á la del Tesoro, anunciada en el BOLETIE OF CIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho molar con estricta sujeción á ellas por (aqui la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de-tanto por ciento en letra-en los precios tipos).

(Feeha y firma del proponente.)

Esta Exema. Corporación ha acordado, en sesión de 26 de Febrero anterior, apro bar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación del solar núm. 12, delos procedentes del antiguo Corral de lim-

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manificato en la Secretaria del Exemo. Ayuntamiento (Negociado 8.9), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Bu-LEFIN OFICIAL de la provincia, dentro de *nyo plazo podrán presentarse cuantas

reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días ante menelonados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 1.º de Marzo de 1904. ⇒El Secretario, F. Ruano.

456.-961.

Brunete

Habiéndose ordenado por el Excelentisimo Sr. Gobernador civil de la provincia, como consecuencia de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Febrero de 1888, que anuló la permuta concertada por la Asociación general de ganaderos y D. Luis Bahia, de la Cañada de Guadarrama y Cordel de Cienvallejos, que se proceda al amojonamiento de estas dos vías pecuarias, y cuya operación debe hacerse extensiva á todas las demás que oruzan esa jurisdicción, con sujeción á las actas de deslinde que sean firmes; el Ayuntamiento de mi Presidencia, en la sesión ordinaria del día de hoy, ha acordado sefialar para el comienzo del amojonamiento de la Cañada de Guadarrama, Cordel de Cienvallejos, Cañada de Sacedón, Cordel de los Morales, Colada de la Barranca, Cordel del Camino ó vereda de Mósteles y de

alguna otra que hasta hoy no fuese conocida si existiere, el día 7 de Abril próximo y hora de siete de su mañana y por el orden arriba indicado.

Lo que se anuncia para conocimiento general y en particular de los dueños ó usufructuarios de los terrenos colindantes con las vías expresadas, á nn de que concurran al acto y puedan hacer uso del derecho que crean les asista, sin perjuicio de las citaciones que han de practicarse, de conformidad con lo que determina el art, 101 del Reglamento de 13 de Agosto de 1892.

Brunete 27 de Febrero de 1904.=El Alcaide, Toribio Cabrera.

457 -965.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Ignorandose el actual domícilio de los individuos que a continuación se expresan ó sus inmediatos herederos, y teniendo que ser notificados de acuerdo dictado contra los mismos en expediente seguido por débitos á la Hacienda, en cumplimiento de lo que previene el art. 45 del vigente Reglamento de procedimientos de 15 de Septiembre de 1903, se les notifica por medio de este anuncio; advirtiéndoles que, transcurridos quince dias, á contar desde la fecha de esta publicación, se tendrá por cumplido dicho precepto regiamentario, quedando firmes los acuerdos dietados á los fines que proceda:

Rûmero del expediente	NOMBRE DE LOS DEUDORES	CONCEPTO DEL EXPEDIENTE	DÉBITO LIQUIDALO Pesetas Céntimos	TARIFA
		Préstamo hipotecario, 2 por 100 ganancia		
1 644	D. Benigno Jiménez Cubas	para la Hacienda	286 84	2.
1.648		Idem	257 79	>
1 634	Jaime Angel	[dem	466 09	36
1.350	C. Iradier y P. García Jalón	Idem	871 65	>
1.546	Federico Conde Arenal	[dem	1.340 62	*
1 539	Pedro Santa Coloma	I lem	956 61	1. 3
1.544	Salvador Ferrer	1dem	1.361 76	
1.647	Justo Guijarro	Idem	269 93	3
1.600	Manuel Lopez Alba	[dem	687 71	*
1.667	Carlos Ramírez	Idem	267 70	
1.606		[dem	841 30	2
1.624	Eugenio García		398 57	
1.599	Pedro Mariano		518 21	
1.561	Manuel González Bueno Fernando Chaves Velasoo	Idem	921 90	W
1.555			1.384 64	,
1 578		Idem	719 64 575 12	>>
1 686	D.a Elvira Sanchez Pérez			1
1 663	D. Joaquin Acosta			,
1 669	D. María Arana Cañal.			1
1.619		Idem		1
1.513	D. Manuel Palomo Martinez			1
1.519		Idem	66 61	0.55

Madrid 17 de Febrero de 1904. = El Administrador de Hacienda, Luis Sanchez Molero.

445 .- 771.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en veintiséis del actual por el Sr. D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, en expediente que se sigue à instancia de D. Eduardo Izquierdo Lonhau, sobre que se le declare heredero abintestato de su esposa doña Matilde de Villanueva y Garcia, natural de Haro, previncia de Logroño, de treinta y cinco años de edad, que falleció en esta corte el dia veintiocho de Noviembre de mil nevecientos dos, no dejando hijos ni ascendientes, se ha acordado fijar edictos en el shio público de costumbre de este Juzgado y en el de Haro, y que se publiquen además en los periódicos oficiales de esta corte y de Logroño, anunciando la muerte sin testar de dicha causante

doña Matilde de Villanzeva y García, y que el único que reclama su herencia es su viudo D. Eduardo Izquierdo Lonhau, y se llama por el presente à los que se crean con igual ó mejer derecho que éste para que comparezcan en este Jazgado á reclamarlo dentro de treinta días, haciéndose constar que como únicos colaterales de la causante doña Matilde de Villanueva, que deben por tanto sucederla, ha designads su vindo D. Eduardo Izquierdo á sus cuñados y hermanos de aquélla D. Andrés Villanueva y García, vecino de Haro; D. Luis Villanneva y García, menor de edad y ciego, del que es tutor el anterior; doña Marcela Villanueva y Garcia, casada con D. Angel Landa, vecinos de Haro, y D. Aparicio Villanueva y Garcia, de igual vecindad, à favor de los cuales, à falta de otros de mejor derecho, se hará la declaración de herederos.

Dado en Madrid à veintinneve de Febrero de mil novecientos cuatro .= Manuel del Valle .= El Escribano, Felipe de

65.-P.

CENTRO

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del di .trito de Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplaso al procesado en causa por hurtos Enrique Muñoz Pérez, natural de Madrid, hijo de Antonio y E vira, de veinte años, soltero, estudiante, que vivió Jacometrezo, 32, tercero, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de emplazarle en el sumario y ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificario, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

Al mismo tiempo ruego y encargo à todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, pelo negro, ojos claros, nariz regular, rostro buene

y viste de negro con capa, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid à 20 de Febrero de 1904. = Cayetano Garcia Montes. = El Escribano, José Alonso Fadrique.

450. - 869.

CONGRESO

D. Joaquin Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Salud Merino N., natural de Sevilla, hija natural de Fermina y de padre desconocido, bautizada en fla parroquia del Salvador, de sesenta y dos á sesenta y cuatro años, soltera, que tuvo su domicilio en la calle del Mediodía Grande, número 12, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezoa en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto lo acordado per la Superioridad en causa por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo entrecano, ojos pardos, nariz regular, color moreno, viste pobremente, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de mujeres.

Madrid 27 de Febrero de 1904. = Joaquín Beneyto. = El Escribano, Andrés Ortiz.

455.-936.

D. Joaquín Boneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eduardo Fernández Iglesias, natural de Madrid, hijo de Eduardo y de Luisa, de veintiséis afios, soltero, sirviente, que habitó en la Travesía del Fúcar, núm. 28, piso segundo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madria, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa que se le signe por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los sagentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado de cuerpo, color blanco, sin barba ni bigote, viste traje de lana obscura y gorra de tela color gris, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular de esta corte.

Madrid 23 de Febrero de 1904.-Joaquín Beneyto.- El Escribano, Andrés Ortiz.

450.-878.

CHAMBERI

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José López Chaves (a) El Tenderín, suyo domicilio y demás circumstancias se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezoa en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración en causa que se le sigue por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busoa del expresado procesado, ouyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 27 de Febrero de 1904.=José Peláez.=Juan P. Pérez.=Es copia: El Escribano, Juan P. Pérez.

454.-920.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta capital, se llama á los acreedores de D. Antonio Bernabé, del comercio de ultramarinos que fué de esta plaza, para que en término de ocho días presenten nota de sus créditos al Comisario de la quiebra del mismo D Ricardo Seguer, que tiene su domicilio en la calle de la Montera, número 20, piso segundo, para que pueda formar el estado necesario para la convocación de acreedores á la primera Junta general.

Madrid 20 de Febrero de 1904. = V.º B.º = José Peláez. = El Actuario, P. H., Licenoiado Rafael L. de Pando.

454.-921.

INCLUSA

El Sr Juez de instrucción del distrito de la Inclusa tiene acordado, en providencia de hoy, se cite à Rosario Sánchez Jiménez, de treinta y dos años de edad, habitante calle de Mira el Río, núm. 6, para que en el término de siete diss comparezca en este Juzgado, sito calle del General Castaños, núm. 1, à declarar en el sumario seguido por denuncia de la misma sobre hurto.

Madrid 23 de Febrero de 1904. = El Escribano, Pedro S. Covisa.

449.-849.

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Antonio Suárez García, natural de Madrid, de catorce afios de edad, zapatero, que habitó en la calle de Mesón de Paredes, núm. 83, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, conparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida contra el mismo por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lu-

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordero á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel de su sexo.

Madrid 26 de Febrero de 1904.=Luis Rodríguez de Liera.

453.-908.

UNIVERSIDAD

D. Honorio Valentin Gamazo, Juez de primera instancia é instrucción interino del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, liamo y emplazo al pensdo en causa por atentado Luis Corral Torres, natural de Valladolid, hijo de E fas y Juliana, casado, carpintero, de treinta y seis años, que ha vivido en calle del Tesoro, 5, bajo, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuen tre se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños. con el objeto de ser trasladado á la Cárcel para cumplir la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional que le ha sido impuesta en dicha causa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, enyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz larga, moreno y viste pantalón claro, americana y chaleco obscuros, sombrero y botas negras, y en el caso de ser habído lo pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid à 26 de Febrero de 1904.—Honorio Valentin.—El Escribano, Fermin Suárez y Jiménez.

455 - 937.

D. Honorio Valentin y Gamazo, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo à Carlos Chamorro, que fué uno de los que hicieron uso de la palabra en el meeting que se celebró el día 10 de Enero último en la calle de Quiñones, número 5, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gα-ceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de recibirle declaración indagatoria y reducirle à prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado re belde y le parará el perjuicio à que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan à mi disposición en este Juzgado.

Madrid à 25 de Febrero de 1904. = Honorio Valentín . = El Escribano, Esteban Urzueta.

454.—979.

ALCALA DE HENARES

Por el presente se cita y llama por término de diez días, á contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, á José Pérez Rodríguez, de veinticuatro años de edad, natural de Larna, jornalero, hijo de Eugenio y de Romana, vecino que fué de Canillas, cuyo actual paradero se ignora, habiéndose señalado como su única residencia las posesiones españolas del Muni, para que conparezoa ante este Juzgado á prestar declaración en causa por venta indebida de una finca, pendiente en la Escribanía del infrascrito; prevenido que,

de no comparecer, le parará el perjuicio

Dado en Alcalá de Henares á 29 de Pe. brero de 1904. = Pedro de Solis. - El E. cribano, P. D., Juan Castillo.

454.-921.

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor D. Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza à Lorenzo Pascual Toscano, de veintidós años casado, empleado, que vivia calle de Cuenca, núm. 2. cuarto segundo, número 3, para que el día 15 del mes próximo y hora de las diez y treinta, comparezes ante la Sala audiencia de este Juzgado, sita Corredera Alta, 26, principal, á celebrar juicios de faltas por amenazas à Celestine Juárez y Fernández; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Febrero de 1904. V. B. - Montero. - El Secretario, Mariano Or-

dás.

453.-905.

Comisaria de guerra de Alcalá de Henary

El 11 del actual, á las once de la mañana, se celebrará concurso en esta Comlsaría de guerra para la compra de harinas de flor, todo pan, cebada, habas,
paja y leña, con destino al servicio de la
Factoría de Subsistencias de este Cantón,
debiendo ser escritas las proposiciones
que se presenten en dicho acto y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de los que
se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Marzo de 1904.- El Comisario de guerra, José de Madariaga.

455.-943.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos por renovación del constituído en 22 de Diciembre del 82 con los números 135 397 de entrada y 29.213 de registro, correspondiente al que censtituyo D. Fidel Serrano, por encargo de dos Vicente Santos Blanco, de Ciudad Rodrigo, à disposición del Presidente de la Audiencia territorial de Valladolid para responder del cargo de Procurador de Tribanales, Importante 1.000 pesetas ell metálico, se previene á la persona en ouy poder se halle que lo presente en esta Dirección general, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportanas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, que dando dicho resguardo sin ningún valer ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Bollerin oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo à lo dispuesto en el art. del Reglamento de 23 de Agosto de 1893. Madrid 27 de Febrero de 1904. = El Di-

rector general, J. R. de Oya.

26.-P.

Escuela Tipografica del Hospiolo Teléfono 182